

INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

PRESENTE

SEMARNAT

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS



NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 29 de agosto de 2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	PERIODO: 24 al 26 de agosto de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realizar la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales en la Delegación Federal de la SEMARNAT, para fortalecer el mecanismo de evaluación de los trámites en materia de gestión forestal y de suelos en las Delegaciones Federales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se tuvo una reunión de trabajo con personal adscrito a la Delegación Federal de la SEMARNAT, en la cual se explicó el objetivo y mecánica de la evaluación de los diferentes procedimientos de gestión en materia de aprovechamiento forestal y plantaciones forestales comerciales. Los expedientes revisados fueron seleccionados de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de trámite	Número de expedientes
Aprovechamiento forestal maderable	3
Aprovechamiento forestal no maderable	2
Plantaciones forestales comerciales	2
Remisiones forestales	3
Reembarques forestales	3
Total	13

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES:

I.- Aprovechamientos Forestales Maderables:

P.P. El Triunfo:

El Documento Técnico Unificado (DTU) no contiene el cuadro comparativo de la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente.

Se está proponiendo el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, sin embargo no se presenta un cuadro de clasificación de los rodales y estratos por cuanto a identificación y mezcla de los géneros botánicos, espesura relativa y alturas.

Ejido Las Palmas:

No se presenta original o copia certificada del Reglamento Interno.

No se exhibe el acta de asamblea que contenga el acuerdo específico para llevar a cabo el aprovechamiento.

El acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de las tierras corresponde al Ejido Hermenegildo Galeana y no al Ejido Las Palmas.

Faltan las páginas 103 a la 106 del DTU.

RR

El DTU no se apega al contenido de información requerida. Falta incluir planos topográficos, planos de uso de suelo y vegetación, plano de conjunto del proyecto y de áreas de corta o de aprovechamiento por anualidades.

No se encontró la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal, conforme a lo señalado en el artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).

En el DTU no se establecen las áreas de protección y conservación específicas.

No se encontró la metodología específica para restaurar áreas susceptibles a afectación por los impactos ambientales, y no se indican en planos las áreas respectivas. Además, no se calendarizan las acciones para su conservación y/o restauración.

En los estudios de campo se detectaron especies enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, pero no se incluyen las medidas de conservación y protección para dichas especies, a fin de complementar lo indicado en el artículo 37 fracción I inciso I del Reglamento de la LGDFS.

El DTU no presenta el plano de ubicación y posible traslape de áreas del municipio Pijijiapan con áreas naturales protegidas.

El DTU incluye cuadros resumen de existencias y posibilidad, pero no anexa la memoria de cálculo. Tampoco presenta los datos de los sitios de inventario por unidad mínima de manejo ni las ecuaciones utilizadas.

No presentan los cuadros 3. *Existencias* y 5. *Densidad e incrementos* del anexo único de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En el cuadro 1. *Existencias Reales* y cuadro 2. *Posibilidad por UMM*, se enlista a la especie *Calophyllum brasiliense* como parte del volumen de posibilidad. No obstante, esta especie se enlista en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como *Amenazada*.

En el cuadro denominado *Existencias* del anexo del DTU, menciona el tratamiento silvícola policíclico.

P.P. San Rafael:

No se encontró la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal, conforme a lo señalado en el artículo 75 de la LGDFS.

El área donde se pretende realizar el aprovechamiento se encuentra en una zona de conservación voluntaria de ámbito local.

En el cuadro 3 de existencias, las columnas de intensidades de corta están prefijadas en los porcentajes de 25, 30 y 60. Sin embargo, ni el volumen residual ni la posibilidad corresponden a estas intensidades. Dado que el ciclo de corta está prefijado en 20 años, la intensidad de corta es variable por especie, en función de las existencias residuales y el volumen residual.

En el cuadro 3 de existencias, a partir de la unidad mínima de manejo 10, hasta la 13, los datos de las columnas de volúmenes residuales y posibilidad no concuerdan con las columnas de existencias reales.

II.- Aprovechamientos forestales no maderables

Ejido Emiliano Zapata (aprovechamiento de semilla):

En el estudio técnico no se presentan las propuestas de medidas de mitigación y prevención, ni el plano georreferenciado.

No se calendariza por etapas el seguimiento y verificación de cada una de las medidas de mitigación y prevención.

Los planos georreferenciados no se presentan conforme a las características establecidas en el artículo 2 fracción XXVII del Reglamento de la LGDFS.

No se establecen compromisos de rescate y reubicación, o protocolos de acción, en el caso de especies con estatus de protección, que deberá llevarse a cabo por expertos en manejo de esas especies tanto de flora como de fauna.

No se indica cómo se llegó a la conclusión de aprovechar el 60% de los árboles seleccionados para el aprovechamiento.

En el apartado criterios y especificaciones técnicas no presenta datos al respecto; se circunscribe únicamente a señalar la superficie a aprovechar y especies, y a referir la NOM-007-SEMARNAT-1997, repitiendo los conceptos de la misma. Asimismo, se contradice lo referente a la exclusión de plantas fenotípicamente sobresalientes que son los parámetros que se busca en los árboles a intervenir.

Existe un error en la superficie total del ejido por 25 ha que se indica en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).

No se establece la metodología o datos que aporten certeza para llevar a cabo la estimación de la producción de semilla de las especies por aprovechar, y sólo se lleva a cabo una evaluación fenotípica que no permite sustentar que se pueda producir la cantidad señalada.

Ejido Niquidambar (aprovechamiento de resina de pino):

No existe la tabla de estimación por sitio de muestreo y de unidad mínima de manejo.

No se incluye la metodología empleada en el análisis de información recabada en el inventario forestal.

No se establecen las tablas de existencias reales de la especie *Pinus oocarpa*, que permita estimar en una forma más específica la potencialidad del recurso.

No se establecen medidas de prevención de los impactos ambientales, ni la estimación de impactos ambientales que permitan establecer acciones específicas por rodal.

Tiempo de respuesta en días hábiles: Ejido Niquidambar, 9/10. El trámite del Ejido Emiliano Zapata se encuentra en proceso.

III.- Plantaciones forestales comerciales.

P.P. El Rosario:

En el punto V.7 la información se debió enfocar en establecer criterios y acciones para evitar la posible propagación de la Teca en predios forestales o agrícolas aledaños.

Tiempos de respuesta en días hábiles: P.P. El Rosario, 10; y P.P. Parcela ejidal 170 Z-1 P1/1, 2. Promedio: 6/5 días hábiles.

En el caso del P.P. Parcela ejidal 170 Z-1 P1/1, se presentó el informe 07/S3-0419/02/16. Dicha bitácora está vinculada, capturada y cerrada en el SNGF.

IV.- Remisiones forestales.

En la bitácora 07/G1-0165/02/15 del Ejido Miguel Hidalgo, el rango de los folios de imprenta de las remisiones otorgadas es del 12272774 al 12272850, y en la bitácora 07/G1-0110/02/15 el folio final es el 12272743, existiendo una diferencia de 30 folios (del 12272744 al 12272773), que no están capturados en el SNGF.

En la bitácora 07/G1-0025/10/15 del Ejido General Leyva Velázquez, el rango de los folios de imprenta de las remisiones otorgadas es del 14545204 al 14545592, y en la bitácora 07/G1-0042/10/15 el folio final es el 14544907, existiendo una diferencia de 296 folios (del 14544908 al 14545203), que no están capturados en el SNGF.

En la bitácora 07/G1-0087/02/16 del Ejido La Florida, el rango de los folios de imprenta de las remisiones otorgadas es del 14555205 al 14555428, y en la bitácora 07/DK-0175/02/16 el folio final es el 14554980, existiendo una diferencia de 224 folios (14554981 al 14555204), que no están capturados en el SNGF.

En la minuta de la evaluación se incluyen los cuadros con el volumen promedio a transportar por remisión, para cada uno de los expedientes seleccionados.

Tiempos de respuesta en días hábiles: Ejido Miguel Hidalgo, 5; Ejido General Leyva Velázquez, 8; Ejido La Florida, 6; promedio: 6/15 días hábiles.

En el SNGF las bitácoras de los expedientes revisados están cerradas y en el SINAT en situación de trámite concluido.

V.- Reembarques forestales.

En la bitácora 07/DK-0066/04/15 del centro denominado Pedro Martínez Pérez, el rango de los folios de imprenta de los reembarques otorgados es del 12279026 al 12279085, y en la bitácora 07/DK-0073/04/15 el folio final es el 12278975, existiendo una diferencia de 50 folios (12278976 al 12279025), que no están capturados en el SNGF.

En la bitácora 07/DK-0175/02/16 del centro denominado Roberto García Pérez, el rango de los folios de imprenta de los reembarques otorgados es del 14554966 al 14554980, y en la bitácora 07/G1-0087/02/16 el folio inicial es el 14555205, existiendo una diferencia de 224 folios (14554981 al 14555204), que no están capturados en el SNGF.

En las bitácoras 07/DK-0167/05/16 y 07/DK-0090/06/16 del centro denominado Roberto García Pérez, se va a transportar carbón vegetal, que uno de los giros del centro. No obstante, en el SNGF el volumen de carbón se capturó como madera aserrada.

En la bitácora 07/DJ-0235/03/16 del centro denominado Domingo Miguel Roiz Guiza, el rango de los folios de imprenta de los reembarques otorgados es del 14561893 al 14561912, y en la bitácora 07/G3-0232/03/16 el folio inicial es el 14562146, existiendo una diferencia de 233 folios (14561913 al 14562145), que no están capturados en el SNGF.

En la minuta de la evaluación se incluyen los cuadros con el volumen promedio a transportar por reembarque, para cada uno de los expedientes seleccionados.

Tiempos de respuesta en días hábiles: CAyT Pedro Martínez Pérez, 4; CAyT Roberto García Pérez, 3; CAyT Domingo Miguel Roiz Guiza; promedio: 3/15 días hábiles.

En el SNGF las bitácoras de los expedientes revisados están cerradas y en el SINAT en situación de trámite concluido.

SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL

Se realizó la revisión de los folios utilizados desde el año 2015, para el otorgamiento de remisiones y reembarques forestales en el estado, considerando la asignación de documentación por parte de la DGGFS a partir de septiembre de 2013, los cuales corresponden a las impresiones de documentos de 2013 y 2016.

De la revisión de los reportes del SNGF, se identificaron 47 intervalos de folios no capturados o "saltos", los cuales van desde 1 hasta 303 folios faltantes.

Para atender las solicitudes de remisiones y reembarques forestales, la Delegación utiliza entre 2,100 y 2,300 documentos al mes, y con base en los reportes del SNGF, al día 26 de agosto pasado, contaba con un aproximado de 2500 documentos disponibles para atender estos trámites.

Por otro lado, de los trámites resueltos en 2015 y lo que va del año 2016, no se identificaron folios cancelados de remisiones y reembarques forestales, por lo cual es necesario que la Delegación Federal indique la cifra de documentos cancelados durante ese periodo con base en sus expedientes. Asimismo, se recomienda que se realice la captura de los folios cancelados en el SNGF, lo cual evitará la presencia de los saltos que se han mencionado y permitirá contar con información precisa sobre la documentación disponible en la Delegación.

ACUERDOS:

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos se compromete a enviar el formato de seguimiento a las recomendaciones contenidas en la presente minuta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la conclusión de esta evaluación.
- La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a que, en un plazo no mayor de tres meses, informará sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la revisión de los expedientes seleccionados, presentando el informe correspondiente a la DGGFS.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE SE FORMA PARTE:

Esta acción forma parte del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y con ella se mejora el procedimiento de atención y resolución de los trámites en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE


N. **BIÓL. RAÚL QUINTERO DE ANDA**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE PLANTACIONES FORESTALES

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"